



Usuario _____ Número de solicitud _____ Fecha ____ / ____ / ____

Información de la subrogación

- El titular del contrato será el heredero, por fusión de empresas, por absorción de empresa de la finca.
- Si el titular del contrato es razón social, el solicitante ha de ser su representante o autorizado.

Quién puede firmar el contrato

- Persona física: si el titular del contrato es persona física (propietario, arrendatario, adjudicatario, etc.) el contrato puede ser firmado por él, aportando su DNI y/o NIF, o por apoderado o persona autorizada.
- Persona jurídica: si el titular del contrato es una persona jurídica, el contrato será firmado por un apoderado o persona autorizada por éste.
- Comunidades: si el titular del contrato es una comunidad (propietarios, vecinos, etc.), el contrato debe ser firmado por el presidente o secretario de la misma o persona autorizada.

Documentación que ha de presentar

- Impreso de solicitud de suministro por subrogación debidamente cumplimentado.
- Documento que acredite la vinculación con la finca (testamento, declaración de herederos, escritura de fusión o absorción).
- NIF del titular si es persona física o CIF si es persona jurídica, para su comprobación.
- Autorización o poderes correspondientes de la persona que firmará la subrogación (caso de ser distinta al titular) y su NIF para su comprobación.
- Datos identificativos de la finca: número de contrato a subrogar.
- Código CNAE si la actividad es comercial o industrial.

Conceptos a facturar en la subrogación

- La subrogación del contrato no tiene coste.

Dónde se puede cambiar la titularidad

- Personándose en cualquiera de las oficinas comerciales.
- Por correo postal.
- Por fax.
- Por teléfono (se podrá iniciar el trámite, debiendo presentar la documentación requerida por cualquiera de las vías anteriores).

Documentación que ha de recibir

- Documento de subrogación.